



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : DAHIANA JUAREGUI GAITAN
EJECUTADO : MANUEL ALEJANDRO PACHECO BRAVO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023- 000065-00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a través de su apoderada judicial, para resolver se **CONSIDERA:**

1. Que las partes en este asunto en audiencia de 9 de agosto de 2023, conciliaron que el demandado adeudaba por concepto de alimentos mensuales y cuota adicional por vestuario, la suma total de \$ 7.856.178,00, teniendo en cuenta las cuotas desde el mes de julio de 2018 hasta el mes de julio de 2023, tal como quedó plasmada en el Acta No. 00097-2023, de fecha 1 de agosto del presente año, por tanto, este valor es el capital base liquidar el crédito y aplicar los intereses moratorios.

En razón a las observaciones que anteceden, este Despacho modificará la liquidación presentada por la parte actora, con fundamento en el numeral 3 del artículo 446 del C. General del Proceso, como a continuación se plasma:

No	CUOTA	VALOR	INTERES	MESES	TOTAL	MENOS ABONOS	TOTAL
1	jul-23	\$ 7.856.178,00	0,50%	2	\$ 78.561,78	\$ -	\$ 7.934.739,78
2	ago-23	\$ 7.856.178,00	0,50%	1	\$ 39.280,89	\$ -	\$ 7.895.458,89
	TOTAL	\$ 7.856.178,00			\$ 117.842,67	\$ -	\$ 7.974.020,67

CAPITAL	\$ 7.856.178,00
INTERESES	\$ 117.842,67
ABONOS	0,00
SALDO INSOLUTO	\$ 7.974.020,67

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE** que la liquidación actualizada del crédito quedará así:

1º. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de parte la parte actora y fijada en Lista No. 026 del 04 de septiembre del año en curso, conforme a la tabla que antecede y lo precisado en la parte motiva de esta decisión.

2º. APROBAR la liquidación del crédito en la suma de **\$7.974.020,67**, que incluye las cuotas alimentarias mensuales, adicionales y los intereses moratorios, hasta el mes de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE,



DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez